



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

QUE OTORGA:

SR. VÍCTOR MANUEL FONTANA ZAMORA

Compañía FOPECA S.A.

CUANTIA: USD. \$. 2.140.000,00

DI 3 COPIA

EPC

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día MIERCOLES CINCO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, ante mí Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS Notario Décimo Séptimo del cantón; comparece el señor VÍCTOR MANUEL FONTANA ZAMORA, por los derechos que representa a la Compañía FOPECA S.A., en su calidad de Gerente General y



como tal Representante Legal, conforme se acredita del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- El compareciente es ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz ante la ley para contratar y obligarse, quien me demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta; y, dice que es su voluntad elevar a escritura pública la siguiente Minuta, cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la siguiente de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía FOPECA S.A.,/ al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor VÍCTOR MANUEL FONTANA ZAMORA, de estado civil casado, mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en Quito Distrito Metropolitano, por los derechos que representa de la Compañía FOPECA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, conforme se acredita del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Cuenca, doctor Emiliano Feican Garzón, el dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el uno de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada FOPECA COMPAÑIA LIMITADA; DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y cuatro de abril de mil novecientos ochenta, se procedió a

NOTARIA DECIMO SEPTIMA**NOTARIA 17**Dr. Remigio Poveda
Vargas

la disolución de la Compañía por terminación del plazo de duración; TRES.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el cuatro de junio de mil novecientos ochenta, se procedió a la reactivación, aumento del capital social y reforma integral de Estatutos de la Compañía; CUARTO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y nueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del referido cantón el siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho, se reformó sus Estatutos en la parte pertinente y aumento su capital; CINCO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, el veinte y siete de diciembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, la Compañía reformó sus Estatutos y Aumento su Capital; SEIS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, doctor Edgar Patricio Terán Granda, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y seis, la Compañía se transformó a Sociedad Anónima, prorrogó su plazo de duración, reformó íntegramente su Estatuto y Aumento su Capital; SIETE.- Mediante escritura pública



celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el tres de mayo de dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el ocho de junio de dos mil uno, la Compañía reformó su objeto social agregando nuevas actividades; OCHO.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el quince de enero de dos mil dos, inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca el ocho de Mayo de dos mil dos, la Compañía realizó la conversión de Suces a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, del Capital Autorizado, del Capital Suscrito y del Capital Pagado.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- En sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FOPECA S.A., celebrada el treinta de septiembre del dos mil cinco, resolvió por unanimidad Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la Compañía y Reformar el Estatuto Social Empresa, autorizando al Gerente General, para que suscriba la escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía. El aumento de capital suscrito y pagado se realiza a través de los siguientes rubros: Uno.- Un millón setecientos cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 1.751.000,00), proveniente de la capitalización de las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores; Dos.- Doscientos veinte y un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 221.000,00), proveniente de la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil cuatro; Tres.- Ciento sesenta y ocho mil

NOTARIA DECIMO SEPTIMA**NOTARIA 17**Dr. Remigio Poveda
Vargas

dólares de los Estados Unidos de Norte América (USD 168.000,00), proveniente de la capitalización de la reserva legal.- Por lo tanto, el aumento de capital se realiza en la suma de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD 2.140.000,00), resultando como nuevo capital suscrito y pagado DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (USD \$ 2.500.000,00).- CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Víctor Manuel Fontana Zamora, por los derechos que representa en la empresa FOPECA S.A., en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el treinta de septiembre de dos mil cinco, reforma el Estatuto Social de la compañía, quedando en consecuencia como texto aprobado del Artículo Cuarto/ del Estatuto Social de la Compañía FOPECA S.A., el siguiente: ..ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$ 5.000.000,00).- Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía, la que determinará las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones.- En todo caso en el momento de la suscripción deberá pagarse, por lo menos el veinticinco por ciento del



valor de las acciones suscritas y el saldo en los términos y condiciones de la suscripción, sin perjuicio de que de acuerdo con la Ley, la Junta general de Accionistas de la compañía o la Superintendencia de Compañías ordene el pago anticipado del saldo insoluto, obligación que deberá ser de cumplimiento inmediato por parte de los suscriptores. El capital suscrito no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado, ni el capital pagado podrá ser menor al veinticinco por ciento del capital suscrito.- El capital suscrito de la compañía será de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 2.500.000,00), dividido en sesenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de dólares de los estados unidos de América (US. \$. 0.04).- QUINTA.- DECLARACION: El señor VÍCTOR MANUEL FONTANA ZAMORA, declara bajo juramento de que las cifras constantes en el cuadro de aumento e integración de capital que consta en estas escrituras refleja fielmente los asientos contables de la empresa y se apega a la resolución de Aumento de Capital tomada por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas.- Declara además que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- Usted señor Notario, se dignará agregar como documentos habilitantes la copia certificada del Acta de la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía FOPECA S.A., y el nombramiento de Gerente General de la Compañía.- Se servirá además añadir las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este



NOTARIA 17
Dr. Remigio Poveda
Vargas

instrumento.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- La compareciente ratifica la minuta inserta, la misma que se halla firmada por la doctora ELISA SANCHEZ NUÑEZ, con matrícula número seis mil doscientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos del caso, y leída que le fue al compareciente, por mí el Notario, en unidad de Acto se ratifica y firma coningo, de todo lo cual doy fe.-

V. Fontana

Sr. VÍCTOR MANUEL FONTANA ZAMORA

Compañía FOPECA S.A.

[Signature]



#

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA FOPECA S.A., CELEBRADA EL 30 DE
SEPTIEMBRE DE 2005**

En la ciudad Cuenca, hoy día viernes treinta de septiembre del dos mil cinco, siendo las 11h50, en el domicilio de la compañía ubicado en la esquina de las avenidas Don Bosco y Solano y Av. Panamericana Norte, en presencia del cien por ciento del capital social, constituido por los siguientes accionistas de la compañía:

- Señor Víctor Manuel Fontana Zamora, propietario de cinco millones cuatrocientas mil acciones, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, correspondiéndole al mismo valor de votos.
- Señora María Isabel Witt Sánchez, propietaria de tres millones seiscientos mil acciones, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, correspondiéndole al mismo valor de votos.

Todas las acciones se encuentran pagadas en su totalidad. Los accionistas intervienen por sus propios derechos y representan el cien por ciento del capital social de la compañía, por tanto aceptan la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, conforme lo dispone el Estatuto de la Compañía y el Art. 238 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver sobre los siguientes puntos de orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y establecimiento del capital autorizado, de la Compañía FOPECA S. A.

2. Conocer y resolver sobre la Reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

Aceptado por unanimidad de los accionistas el orden del día, se instala la sesión, la misma que es dirigida por la señora María Isabel Witt Sánchez, en su calidad de Presidenta de la Compañía; y actúa como secretario el Gerente General de la compañía, el señor Víctor Manuel Fontana Zamora.

Por secretaría se constata el quórum reglamentario y en presencia de la totalidad del capital pagado, se declara instalada la Junta. La señora Presidenta pone en consideración el primer punto del orden del día:

1. Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital suscrito y establecimiento del capital autorizado, de la Compañía FOPECA S. A.

La Junta General de Accionistas, consideran necesario efectuar un Aumento al capital suscrito de la Compañía, de conformidad a lo que dispone el Art. 183 de la Ley de Compañías, numeral 3, esto por "La capitalización de reservas o de utilidades", para lo cual se tomaran en consideración los siguientes valores:

1.- Un millón setecientos cincuenta y un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1'751.000,00), proveniente de la utilidad no distribuida de ejercicios anteriores.

2.- Doscientos veinte y un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 221.000,00), proveniente de la capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año 2004.

3.- Ciento sesenta y ocho mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 168.000,00), proveniente de la capitalización de la reserva legal.

La suscripción y pago del aumento de capital, está dada en estricta proporción a las aportaciones sociales de cada accionista y que consta en el cuadro descrito a continuación:

Accionistas	Utilidades no distribuidas Años anteriores	Utilidades no distribuidas 2004	Reservas Legales	Total de Aumento de Capital
MANUEL FONTANA	\$ 1.050.600,00	\$ 132.600,00	\$ 100.800,00	\$ 1.284.000,00
ISABEL WITT	\$ 700.400,00	\$ 88.400,00	\$ 67.200,00	\$ 856.000,00
TOTAL	\$ 1.751.000,00	\$ 221.000,00	\$ 168.000,00	\$ 2.140.000,00

Por lo tanto, la Junta General de Accionistas, resuelve por unanimidad aumentar al capital suscrito de **TRESCIENTOS SESENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 360.000,00)**, la suma de **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 2'140.000,00)**, resultando como nuevo capital suscrito y pagado **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 2'500.000,00)**, para lo que se emitirán nuevas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de cero punto cero cuatro centavos de Dólar de los Estados Unidos de América, de valor nominal cada una, pagado de la siguiente manera:



ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL PAGADO	AUMENTO DE CAPITAL	NUEVO CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
VICTOR MANUEL FONTANA Z	\$ 216.000,00	\$ 1.284.000,00	\$ 1.500.000,00
MARÍA ISABEL WITT SANCHEZ	\$ 144.000,00	\$ 856.000,00	\$ 1.000.000,00
TOTAL	\$ 360.000,00	\$ 2.140.000,00	\$ 2.500.000,00

Iníciase a continuación el tratamiento del segundo punto del orden del día:

2) Conocer y resolver sobre la Reforma al Artículo Cuarto del Estatuto Social de la Compañía.

La Junta General de Accionistas, como consecuencia del Aumento al Capital Social, resuelve por unanimidad reformar el Artículo Cuarto (4) del Estatuto Social de la Compañía **FOPECA S. A.**, cuyo texto aprobado es el siguiente:

"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía asciende a la suma de **CINCO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 5'000.000,00)**, monto hasta el cual se dispondrá la suscripción de acciones. Este capital autorizado podrá elevarse en cualquier tiempo por resolución de la Junta General de Accionistas, previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito y pagado hasta llegar al monto del capital autorizado serán aprobados por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía, la que determinará las condiciones para la suscripción y pago de las nuevas acciones.- En todo caso en el momento de la suscripción deberá pagarse, por lo menos el veinte y cinco por ciento del valor de las acciones suscritas y el saldo en los términos y condiciones de la suscripción, sin perjuicio de que de acuerdo con la Ley, la Junta general de Accionistas de la compañía o la Superintendencia de Compañías ordene el pago anticipado del saldo insoluto, obligación que deberá ser de cumplimiento inmediato por parte de los suscriptores. El capital suscrito no podrá ser menor al cincuenta por ciento del capital autorizado, ni el capital pagado podrá ser menor al veinte y cinco por ciento del capital suscrito.

El capital suscrito de la compañía es de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 2'500.000,00)**, dividido en sesenta y dos millones quinientas mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de cero punto cero cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD 0.04) cada una.

Se concede la autorización al Gerente General de la compañía, para que suscriba la escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía y a la Doctora Elisa Sánchez Núñez, a fin de que realice las gestiones legales necesarias para la perfecta instrumentación de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

Tratado el orden del día, se concede un receso de 20 minutos para la elaboración del acta correspondiente, y leída que fuera a los presentes, esta es aprobada por unanimidad.

Se levanta la sesión siendo las 12h00 y para constancia de lo expresado, firman los accionistas.

MARIA ISABEL WITT SANCHEZ
PRESIDENTE- ACCIONISTA

VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA
GERENTE GENERAL - SECRETARIO





COMUNIDAD DE CONTRIBUYENTES
Oficina en Quito

Calle de los Cerezos OE1-212 y
Panamericana Norte Km. 5 1/4
PBX 484-635 Fax 470388

FOPECA S.A.

E-mail: fopeca@fopeca.com

Casilla No.17-04-10374

Cuenca, Agosto 31 del 2004

Señor
VICTOR MANUEL FONTANA ZAMORA
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General Universal de Accionistas de **FOPECA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la empresa, por el período estatutario de CINCO AÑOS, con todas las atribuciones que le conceden los estatutos de la sociedad.

En su condición de Gerente General, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Como usted conoce, la compañía se constituyó como Fopeca Cia. Ltda., el 16 de Febrero de 1974 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo de Cuenca Dr. Emiliano Feicán Garzón, inscrita en el Registro Mercantil con el N.- 32, el 1ro. de Marzo de 1974. Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Quito Dr. Edgar Patricio Terán el 24 de Noviembre de 1995, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca el 31 de Enero de 1996, Fopeca Cia. Ltda. aumentó su capital, prorrogó el plazo de duración, reformó íntegramente su estatuto y se transformó en **FOPECA S.A.**

Dígnese manifestar su aceptación al pie de la presente.

De usted atentamente,


Walther Arcoy Zaporta
Secretario Ad-Hoc

ACEPTACION.- Dejo constancia que en esta fecha acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de **FOPECA S.A.** Cuenca, Agosto 31 del 2004.


Víctor Manuel Fontana Zamora
C.C. 010088495-6



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3149 del Registro de Negocios Mercantiles.
Cuenca, a - 6 SET. 2004


El Registrador Mercantil



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 13 JUN. 2005

Sebastián Valdivieso Cueva



DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECUBA DE CIUDADANIA No. 010088495-6

FONTANA ZAMORA VICTOR MANUEL

NOMBRES/APELLIDOS
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

LUGAR DE NACIMIENTO
10 MARZO 1952

FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIV. 001-0052-00561 M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

SEXO
M

CIENDELA

1952

Victor Manuel Fontana Zamora

PRIMA DEL REGISTRO

ECUATORIANA *****

720072548

0645058

MARIA ISABEL WILLI BANCHET

SECUNDARIA EMPLEADO

SEN DANIELE FONTANA SERAFINE

ALVARO CAMORA

REN 0645058

REN 0645058



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

73 - 0057 NUMERO

0100884956 CEDULA

FONTANA ZAMORA VICTOR MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
BENALCAZAR PARROQUIA

QUITO CANTON

Victor Manuel Fontana Zamora

PRESIDENTE DE LA JUNTA



8



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito,

26 NOV 2014

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO RIVERA
NOTARIO



Se otorgó ante mí la presente escritura de AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA FOPECA
S.A., en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito
hoy día once de octubre del dos mil cinco.-



[Handwritten signature]
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 1199

Dr. Remigio Poveda

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA FOPECA S.A., otorgada ante mí el Notario el cinco de octubre del dos mil cinco: de su Aprobación mediante Resolución No.05-C-DIC-919, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS DE CUENCA, el catorce de diciembre del dos mil cinco.- Guito a, dieciséis de diciembre del dos mil cinco.-



[Handwritten Signature]
DR. REMIGIO FLOREDA VARGAS
NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159

Dr. Remigio Floreda Vargas
Doy fe: Que en esta fecha tomé nota al margen de la escritura de Constitución de la Compañía "FOPECA S.A.", autorizada por el Notario Dr. Emiliano Feicón Garzón, el 16 de Febrero de 1974, respecto a que, dicha Compañía Aumenta el Capital en la suma de Dos millones ciento cuarenta mil dólares y Reforma sus Estatutos, según consta de la escritura autorizada por el Notario Dr. Remigio Floreda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, la misma que ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número: 05-C-DIC-919, de fecha 14 de Diciembre del 2005.

Cuenca, Diciembre 20 del 2005.
El Notario

[Handwritten Signature]
Dr. Rubén Feicón C.
NOTARIO 7mo.
CUENCA - ECUADOR

RA -



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución No. 05-C-DIC-919 de la Intendencia de Compañías de Cuenca, de fecha catorce de diciembre del dos mil cinco, bajo el No. 490 del **REGISTRO MERCANTIL**. Queda archivada la Tercera copia certificada de la escritura pública de: aumento de capital suscrito, el establecimiento de capital autorizado y la reforma al estatuto de la compañía: **FOPECA S. A.** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 733 de veinte y dos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial 881, de veinte y nueve de agosto del mismo año. Se anota en el Repertorio con el No. 8.346. **CUENCA, VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL CINCO. EL REGISTRADOR.-**


Dr. Remigio Aquilla Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA

